



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de enero del año 2021, dos mil veintiuno, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Tercero del Artículo 14 catorce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 14, 16, del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho; **Presidente Municipal C. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ; Síndico Municipal LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, Regidora MTRA. MARIA DOLORES LÓPEZ JARA, Regidor SAUL OREGEL HERNANDEZ, Regidora ISELA PÉREZ GARCIA, Regidor C. CARLOS CORTEZ COBIAN, Regidora C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS, Regidor C. HÉCTOR SALVADOR HUERTA, Regidora C. MÓNICA CALVARIO GUZMAN, Regidor C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN, Regidora LIC. JULIA ARLETH VALENCIA PÉREZ;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10, 29, 30,31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación a los artículos del 1 Y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco. Así como los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se procede a realizar la **Tercera Sesión de Trabajo con Carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco Periodo 2018-2021**, por lo que el propio C. Presidente Municipal en el uso de la voz da apertura a la sesión, agradeciendo la presencia de los asistentes trasmitiendo su saludo y externando sus mejores deseos para trabajar unidos por el municipio. Asimismo, propone y somete a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración quórum, y apertura de la sesión.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021.-----
- 4.-El Presidente Municipal pone a consideración de los Ediles se aprueben las Reglas de Operación del Programa "JOCOTEPEC TE ABRAZA" para el ejercicio fiscal 2021.-----
- 5.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe como Apoderado Especial al Ing. Francisco González Padilla, para representar al Municipio ante la Comisión Federal de Electricidad respecto al tema del pozo de agua potable de la Localidad de Las Trojes, de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----
- 6.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López, Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos y Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón a firmar contrato de Comodato con la Asociación denominada Ciudad de los Niños, A.C.,

Monica Calvario

3

Ernesto Amezcua S

Yadira Hernandez

representada en este acto por el C. Aristeo López Larios, respecto del inmueble ubicado en Calle Xóchitl número 45, Localidad de El Chante, Municipio de Jocotepec, inmueble exclusivo para establecer una Casa de Cultura y Asistencia Social, surtiendo efectos a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2031.-----

7.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe turnar al Despacho GACLO el expediente del C. Gabriel Castillo Magaña adscrita al área de Agua Potable como Auxiliar Operativo para que realicen dictamen respecto a otorgar Pensión por Jubilación.-----

8.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe instruir a la Dirección de Jurídico para que inicie las acciones legales antes los tribunales para buscar la nulidad del contrato celebrado por el Síndico Municipal y la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V. en el año 2013, toda vez que no existe un punto de acuerdo donde se haya ordenado al Síndico Municipal de la Administración 2012-2015 a suscribir y celebrar contrato con la empresa ya mencionada, y considerando que el artículo 52 fracción I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco contempla supuestos en los que el Representante Legal del Gobierno Municipal solo puede suscribir o contratar cuando el Pleno del Ayuntamiento así se lo ordene, en consecuencia el contrato vigente con la personal moral ya citada tiene un vicio de origen y por lo tanto sería procedente la nulidad ante los tribunales.-----

9.-El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el siguientes proyecto de obra, de la partida presupuestal del PROGRAMA "FAIS RAMO 33 EJERCICIO FISCAL/2021" los cuales les describo a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFORACION DE POZO PROFUNDO "MORELOS" A 250 METROS LINEALES
LOCALIDAD:	NEXTIPAC-CABECERA MUNICIPAL
MONTO:	\$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA:	FAIS RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2021

10.-El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el siguiente proyecto de obra, de la partida presupuestal del PROGRAMA "CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2021" los cuales les describo a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	REENCARPETAMIENTO MEDIANTE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PREMEZCLADO DE 3A EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y RENIVELACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, BACHEO SUPERFICIAL Y BACHEO DE CAJA CON MEZCLA ASFALTICA, ASÍ COMO BALIZAMIENTO DE VARIAS CALLES
LOCALIDAD:	ZAPOTITAN DE HIDALGO Y JOCOTEPEC
CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE:	HASTA \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 40/100 M.N.)



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

11.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la solicitud de apoyo remitida por la Directora de la Escuela Primaria José Santana, en la que requiere que el Ayuntamiento mande personal de obras públicas es decir albañiles para realizar reparaciones en el plantel o en su caso apoyo económico para pagar los honorarios de algún albañil contratado por la misma.-----

12.-La Regidora María Dolores López Jara pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe turnar a la Comisión Ediliciade Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales el Proyecto de Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jocotepec.-----

13.- La Regidora María Dolores López Jara pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe otorgar Licencia sin goce de sueldo a partir del día 03 de marzo del presente año con efectos hasta el periodo posterior de entrega de la constancia de Mayoría Relativa expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), toda vez que participare en el proceso electoral del presente año.-----

14.- El Presidente Municipal del Lic. José Miguel Gómez López pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe otorgar Licencia sin goce de sueldo a partir del día 04 de marzo del presente año con efectos hasta el periodo posterior de entrega de la constancia de Mayoría Relativa expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), toda vez que participare en el proceso electoral del presente año.-----

15.- Asuntos Generales.-----

16.- Clausura de la Sesión.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, procediendo el Secretario General a dar lectura a la siguiente lista de asistencia:-----

1.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ.-----

2.- C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS.-----

3.- C. REGIDOR, CARLOS CORTEZ COBIAN.-----

4.- C. REGIDORA, ISELA PEREZ GARCIA.-----

5.- C. REGIDORA, YADIRA HERNANDEZ MACIAS.-----

6.- C. REGIDORA, MARIA DOLORES LOPEZ JARA.-----

7.- C. REGIDORA, MONICA CALVARIO GUZMAN.-----

8.- C. REGIDOR, ERNESTO AMEZCUA GUZMAN.-----

9.- C. REGIDORA, LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ.-----

monica Calvario G
Ernesto Amezcua G
Yadira Hernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10.-C. REGIDOR, LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ.-----

El Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón hace uso de la voz:

"El Regidor Héctor Huerta se encuentra imposibilitada y por el momento no puede estar en esta sesión, por lo que solicito justifiquen su falta.

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO	A FAVOR
3	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
4	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDOR	A FAVOR
7	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

Acto seguido, el Secretario General informa que se encuentra la Mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, por lo que se verifica que existe Quórum Legal y se declara abierta la Tercera Sesión Ordinaria 2021.-----

SEGUNDO PUNTO. -Lectura y aprobación del orden del día. -----

El Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón hace uso de la voz:

"tenemos unos puntos que agregar un tema de obra pública para un cambio que se le da al punto que ya acordamos, un punto de la escuela José Santana, y uno del regidor Carlos sería un total de cuatros puntos."

Una vez hecha las observaciones se procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día -----



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
4	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
5	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
6	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
7	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
8	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
9	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
10	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

TERCER PUNTO.-Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021.-

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
4	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
5	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
6	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
7	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR

monica Calvario G
Yadira Hernandez

Ernesto Amezcua G

ERNESTO AMEZCUA G

8	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
9	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
10	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

CUARTO PUNTO.- El Presidente Municipal pone a consideración de los Ediles se aprueben las Reglas de Operación del Programa "JOCOTEPEC TE ABRAZA" para el ejercicio fiscal 2021.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
4	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
5	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
6	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
7	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
8	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
9	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
10	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"JOCOTEPEC TE ABRAZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

monica Calvario G

[Handwritten signature]



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 6 y 7 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. Y que la competencia que la propia Constitución le otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Que el mismo precepto constitucional en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Así mismo, las fracciones III y IV del citado artículo 115 constitucional, reconocen cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, y la potestad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que los artículos 37, fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que corresponde al Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- V. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jocotepec, para el ejercicio fiscal 2021, aprobado el 15 de diciembre de 2020, contempla en la Partida 4400 Ayudas Sociales, la cantidad de hasta \$2,500,000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el Programa "JOCOTEPEC TE ABRAZA".
- VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, establece que las Direcciones son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de su competencia. De acuerdo a las materias correspondientes; y que las Direcciones son las enunciadas en el artículo 8, siendo la de Desarrollo Social, una de ellas.
- VII. Por lo que de conformidad con el artículo 70, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec,

Yadira Hernández

monica Calvario C

ERNESTO AMÉZQUITA S

EPUESTO
América S

Jalisco, la Dirección de Desarrollo Social es la dependencia responsable de implementar programas sociales de apoyo a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del municipio y formular los lineamientos generales para el diseño de programas sociales del municipio en apego al Programa del Gobierno Municipal.

- VIII. Por todo lo anterior, las acciones que emprende el Gobierno de Jocotepec, Jalisco, Administración 2018-2021, tendientes a la implementación de programas sociales municipales, se encuentran plenamente justificadas y soportadas en la autonomía presupuestal que se reconoce en el artículo 115 de la Constitución General de la República.
- IX. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, se aprueban y expiden las Reglas de Operación del Programa "Jocotepec te abraza", en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Jocotepec, en lo sucesivo "La Dirección"; como el instrumento rector de la operación del Programa, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 30 de junio de 2021.

1. INTRODUCCIÓN.

La vivienda es el espacio básico en el cual las familias residen y realizan sus actividades cotidianas, integradas en las delegaciones y agencias del Municipio de Jocotepec, requieren las condiciones óptimas en cuanto a su estructura y habitabilidad, ya que esto contribuye en aspectos como son lo salud, la convivencia armoniosa del núcleo familiar y el sano desarrollo familiar.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el disponer de una vivienda propia, digna y decorosa es un derecho. Paralelamente, el Consejo Nacional de Evaluación de Id Política Social (CONEVAL) determina conforme a los criterios de la Comisión Nacional de lo Vivienda (CONAVI) a la población en situación de carencia por calidad y espacios de lo vivienda a los personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: el material de los pisos de la vivienda es de tierra: el material del techo o muros de la vivienda es de lámina de cartón, desechos, carrizo, bambú o palma, de lámina, cartón, lámina metálica, asbesto, plástico o cualquier material de desecho.

La baja calidad de los materiales de la vivienda constituye un factor de vulnerabilidad para quienes los habitan. De acuerdo a cifras publicados por CONEVAL en el "Anexo Estadística de Carencias 2010-2015", en el Estado de Jalisco, la población que habita en viviendas con pisos de tierra es de 115,600; ubicándose en el contexto nacional en el lugar 23, mientras que el número de personas que habitan en viviendas con muros de material endeble es de 31,600, en el contexto nacional se encuentra en el lugar 14: asimismo, lo cantidad de personas que habitan en viviendas con techos de material endeble es de 46,500, ubicándose en el lugar 21 en el contexto nacional.

El hacinamiento influye en la calidad y espacios de la vivienda, en Jalisco la cantidad de viviendas con hacinamiento contrasta con el gran número de viviendas deshabitadas, principalmente en el AMG. Según datos del diagnóstico de marco lógico sobre vivienda en Jalisco, elaborado en 2014 por el CIESAS, 33.28% de las viviendas nuevas en Tlajomulco de Zúñiga, y el 43.8% en Ixtlahuacán de los Membrillos, se encuentran deshabitadas. Esta situación valido el hecho de que se requieren apoyos para la vivienda, ya sea para construcción, ampliación o incluso remodelación, para que las familias puedan tener espacios dignos en sus viviendas.

monica Calvario G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Xadira Hernández

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN 2.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Para este programa, se está tomando como referencia el diagnóstico de marco lógico sobre vivienda en Jalisco, elaborado en 2014 por el CIESAS, en dicho diagnóstico, se identifica como problema principal, el hecho de que los hogares de bajos recursos en Jalisco, con situaciones económicas adversas, se ven limitados para realizar mejoras o ampliaciones a sus viviendas.

Con las acciones emprendidas por este programa, se busca contribuir en la reducción de la limitación que tienen los hogares de Jocotepec, para realizar mejoras o ampliaciones a sus viviendas, y con ello contribuir a disminuir la carencia por calidad y espacios en la vivienda.

Los datos que se muestran en la tabla 1, dan cuenta de los principales factores que dan origen a las carencias en la vivienda y que motivan la entrega de materiales para construcción y/o ampliación con la finalidad de que cada familia realice en su vivienda las mejoras requeridas.

Principales indicadores de carencias en las viviendas		
Indicador		Porcentaje
Material del techo	Lámina metálica	2.3
	Lamina asbesto	3.0
Material en pisos	tierra	1.3
Disponibilidad de cocina	Sin cocina	7.9
Numero de dormitorios	1 dormitorio	22.3
Numero de cuartos	1 cuarto	2.77
	2 cuartos	10.34
Disponibilidad de agua	Solo en el terreno	4.96
	No dispone de agua entubada	2.99
Disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo	Fosa séptica	6.5
	Otro (incluye drenaje con desagüe o barranca o grieta, rio o mar).	0.7
	No dispone de drenaje	0.5
Disponibilidad de excusado y admisión de agua	Le echaron agua con la cubeta	12.9
	No se le puede echar agua	0.1
	Sin servicio sanitario exclusivo	7.2
	No dispone de excusado	1.3
Combustible utilizado para cocinar	Leña o carbón	3.5
	Otro combustible (incluye electricidad y otros combustibles)	2.8

Fuente: SSAS con datos del INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Tabulados oportunos

[Handwritten signature]
Monica Calvario C
[Handwritten signature]
Ernesto Amézquita

El reto para 2021, es Incrementar la cobertura que ofrece el Gobierno del Estado de Jalisco, para atender a Delegaciones y Agencias de Jocotepec, Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El programa "Jocotepec te abraza", mediante la entrega de insumos y materiales para la construcción, otorgados a las personas que habitan en viviendas que presenten carencias por calidad y espacios, busca contribuir en la disminución de vulnerabilidades de estas personas, mejorando así su calidad de vida.

ACCIÓN	
Presupuesto autorizado	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/10)

EPRESTO
América
S
monica
Calvario
G

		M.N.
Clave Presupuestaria	60203-271-1-4411-1-11-050-302	
Denominación de la Partida presupuestaria	Ayudas sociales	
Clave del Programa Presupuestario	302	
Nombre del Programa Presupuestario	Jocotepec te abraza	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.
	Actividad	Apoyo en especie entregado a la población en situación en pobreza para la adquisición de materiales de construcción a través del Programa Jocotepec te abraza

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Disminuir el número de viviendas con piso de tierra a través de acciones encaminadas a la instalación de piso firme.
- II. Mejorar las condiciones de las viviendas que tengan techos y/o muros de material endeble o través de acciones para la sustitución y/o rehabilitación respectiva.
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda como lo son sistemas de almacenamiento de agua, aprovechamiento de energías limpias, entre otros.
- IV. Aumentar el valor patrimonial de las viviendas de la población en pobreza y/o carencias sociales, a través de la mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- V. Promover la participación de las personas beneficiarias en las acciones de mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- VI. Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de las viviendas.

5. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

5.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Población del municipio de Jocotepec que habita en viviendas con carencia por calidad y espacios en la vivienda, o bien por servicios en la vivienda.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población que habita en viviendas con uno o más de las siguientes características: piso de tierra, hacinamiento (más de 2.5 personas por dormitorio), techos o muros de material endeble, sin sistema de almacenamiento de agua, no contar con conexión sanitaria a la red pública.

5.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

[Handwritten signature]
Hernández

Población potencial y objetivo para 2021				
Población potencial	Presupuesto 2021 Partida 4400	Presupuesto disponible para Programa Jocotepec te Abraza	Monto otorgado para vivienda	Población objetivo 2020
8,408 Personas con Carencias por calidad y espacios de la vivienda	\$4,172,751	\$2,500,000.00	Hasta \$4,000	1250
Fuente: Secretaría de Desarrollo Social, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016, Jocotepec, Jalisco.				

[Handwritten signature]
Kadira

6. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tiene cobertura en la Cabecera Municipal, las 11 delegaciones y las 2 agencias del municipio de Jocotepec, en localidades urbanas y rurales, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Se priorizará a las personas en situación de pobreza y que sus viviendas presenten carencia por calidad y espacios, descritas en el apartado 6.2 de las presentes reglas de operación.

[Handwritten signature]
monica Calvario C

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el programa "Jocotepec te Abraza", la Dirección de Desarrollo Social realizó una búsqueda en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos (MONAP), arrojando los siguientes resultados:

Programa por derechos sociales	
Vivienda Digna y Decorosa y el acceso a los servicios básicos	
Nombre del Programa	Objetivo
Conversión Social para apoyo a Migrantes	Incentivar la inversión de remesas colectivas de los Municipio del Estado de Jalisco, para mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los Municipios de origen de personas que tuvieron que realizar actividades migratorias, así como fomentar los mecanismos de la colaboración y solidaridad entre ciudadanos y Gobierno, y que estos se traduzcan en obras sociales de beneficio colectivo.
Infraestructura Básica Indígena	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que habita las localidades indígenas elegibles mediante la construcción de obras de infraestructura. Así, como reducir las brechas de desigualdad entre grupos poblacionales y las carencias sociales de grupos marginados en Jalisco.
Jalisco Revive tu Hogar	Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante accesorios de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ernesto Amézquita S

[Handwritten signature]

--	--

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando la calidad de vida de las personas dado a que atienden infraestructura y servicios básicos.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

8.1. TIPO DE APOYO.

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder de manera a los siguientes apoyos, que serán otorgados en especie:

Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Cemento.
- Lámina.
- Tinaco.
- Calentador solar.

Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

8.2 MONTOS y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El apoyo de materiales de construcción que se entreguen por vivienda será por un valor de hasta \$ 4,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos 00/100 M/N), de acuerdo al proyecto de mejora que autorice la Dirección.

El apoyo se entregará por conducto del proveedor al que se le haya adjudicado el contrato de licitación pública.

8.3. TEMPORALIDAD.

Las personas beneficiarias recibirán el apoyo en una sola exhibición anual, y podrán acceder en los siguientes ejercicios fiscales de manera complementaria.

La persona beneficiaria, tendrá la posibilidad de acceder a este Programa anualmente, siempre y cuando haya cumplido en su totalidad con los requisitos que establecen las Reglas de Operación de "El Programa", así como con la aplicación en tiempo y forma de los apoyos otorgados.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Solicitar el apoyo	<ul style="list-style-type: none">● Presentar formato de solicitud
Acreditar su identidad	<ul style="list-style-type: none">● Clave única de registro de población (CURP)● Copia de identificación con fotografía (IFE, INE, Pasaporte)
Residir en el estado de Jalisco y que la persona solicitante habite en la vivienda para la cual requiere el apoyo	<ul style="list-style-type: none">● Copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante.
Acreditar la legal propiedad del inmueble	<ul style="list-style-type: none">● Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago del predial; o copia del certificado de posesión del comisariado ejidal; o en caso de que el bien inmueble se encuentre en sucesión se deberá adjuntar:<ol style="list-style-type: none">1. Intestado: a) copia simple de la escritura o la boleta registral de catastro y/o su pago del predial a nombre del autor de la sucesión. b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario c) carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste que es el legal poseedor del inmueble y tiene derecho a heredar el inmueble.2. Testamento: a) copia simple de la escritura o de



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

	<p>boleta registral de catastro y/o pago del predial del autor de la sucesión</p> <p>b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y copia simple del testamento; o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compraventa o donación, debidamente firmado por las partes y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste es el legal poseedor del inmueble y de los derechos y obligaciones del contrato se encuentran vigentes. En caso de que el documento de propiedad este al nombre del cónyuge, se deberá adjuntar acta de matrimonio, en la que se acredite el régimen patrimonial del contrato civil es sociedad legal. • En caso que no cuente con alguno de los documentos anteriores, la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y la Contraloría ciudadana, determinarán el documento que compruebe la posesión del inmueble para efectos de este Programa.
<p>Que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de ubicación

9.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El área ejecutora seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, mismos que recibirán el apoyo de acuerdo al registro de carencias en la vivienda y a la suficiencia presupuestal, pero lo cual se le asignará un valor a su proyecto, por lo que el beneficiario podrá solicitar los materiales de construcción hasta por el valor autorizado por la Dirección, mediante una formato de entrega que contendrá el valor autorizado.

Para poder recibir los apoyos, la persona solicitante deberá demostrar ante el área ejecutora, que cuenta con terreno propio para iniciar lo ampliación, así como quienes habitan en viviendas con carencias como son pisos de tierra, muros y/o techos de materiales endebles. y/o aquellas que requieran del mejoramiento de la vivienda o de la infraestructura de los servicios de la misma.

9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.3.1. Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarios las siguientes:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

9.3.2. Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de lo normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas o acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Xadira Hamandz
monica Calvario C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EPISTO AMORAM S

[Handwritten signature]

ERNESTO AMEZCUA G

- IV. Reportar oportunamente a la Dirección, cualquier tipo de problema con la utilización del formato de entrega para recibir del proveedor el apoyo en especie;
- V. En caso de robo o extravío del formato de entrega y/o algunos de los documentos que les fueron otorgados para recibir el apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la Entidad que expidió el formato con los lineamientos que lo misma disponga;
- VI. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el formato de entrega y/o los documentos para recibir el apoyo, así como el apoyo en especie otorgado. Quedando estrictamente prohibido vender el apoyo en especie que reciba la persona beneficiaria.
- VII. Habitar la vivienda para la cual se está solicitando el apoyo.
- VIII. Recibir los apoyos y posteriormente aplicarlos dentro de los 30 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación de los apoyos.
- IX. Permitir el acceso a la vivienda del personal acreditado por parte del Gobierno Municipal a fin de que realicen la supervisión y toma de fotografías de la aplicación del apoyo.
- X. Firmar el acto de entrega recepción del apoyo recibido.
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Dirección o evaluadores externos; y
- XIII. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria en caso de que así lo disponga la dirección, a efecto de validar la información.

La Dirección instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

9.4. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, así como de impedimento de participación en ejercicios posteriores, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la o el solicitante proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
2. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas;
3. Cuando la persona beneficiaria utilice el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados por El Programa, esto es, que venda parcial o totalmente los materiales que le sean suministrados o regale o haga mal uso de los apoyos recibidos, así como destinarlos a uso distinto al habitacional;
4. Cuando no facilite el acceso o su vivienda para la verificación de la obra en cualquier etapa del proceso constructivo;
5. Cuando se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción de los apoyos otorgados;
6. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales;

9.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".

Si "La Dirección", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

La "baja" que declare "La Dirección", con base en cualquiera de las causales previstas en los presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que formará parte del expediente de la persona

Monica Calvario G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

beneficiaria y deberá ser dado a conocer a la Contraloría Ciudadana, quien tendrá a su cargo la supervisión de "El PROGRAMA". En el supuesto del punto 5 de los Causales de Baja, deberá registrarse con una constancia del área ejecutora a la Dirección de Programas Federales para la baja en el sistema. "La Dirección", deberá publicar en los estrados de la misma, las resoluciones de baja que determine de beneficiarios del programa debidamente fundado y motivado dichos actos.

Lo persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, quedarán sus derechos a salvo y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa en caso de existir nueva convocatoria, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. En caso de que la baja se haya realizado por la causal 3 del apartado causales de baja, este deberá acreditar a la Dependencia ejecutora haber reintegrado a la Hacienda Municipal de Jocotepec el valor del apoyo que le fue otorgado, para mantener sus derechos a salvo.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de "La Dirección".

10. OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Dirección que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La convocatoria se publicará en la página de Internet del Gobierno Municipal y otros medios que la Dirección considere pertinentes.

La convocatoria estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social.

b) Difusión: Con el objeto de dar o conocer el programa. "La Dirección", llevará a cabo toda la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Asimismo, la Dirección será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía, y a las delegaciones y agencias del municipio de Jocotepec, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

c) Recepción de solicitudes: Las personas interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, deberán presentarse personalmente o realizar solicitud formal o serán captados por los representantes de la Dirección, (mismos que realizarán el levantamiento de necesidades y el llenado del Formato Padrón Único de Beneficiarios (FPU) durante el plazo que se establecerá en lo convocatoria que para tal efecto se emita.

El área ejecutora solo admitirá aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como requisitos de las presentes reglas de operación.

d) Selección de beneficiarios: Para la selección de las personas beneficiarias, el área ejecutora asignará un folio consecutivo a la persona beneficiaria una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos. La asignación de beneficiados se hará conforme al folio asignado hasta agotar el recurso presupuestado en las presentes Reglas de Operación.

e) De la integración de los expediente de las personas beneficiarias

Los expedientes de las personas beneficiarias estarán integrados por la siguiente documentación:

[Firma]
Xadira Hernández

[Firma]
Xadira Hernández

monica Calvario C

[Firma]

[Firma]

3

[Firma]

ERNESTO AMÉRZUA S

[Firma]

[Firma]

ERNESTO AMEZCUA G

1. Formato Padrón Único (FPU);
2. Copia simple de identificación oficial: (INE. IFE. Pasaporte) con fotografía;
3. Copia simple de CURP del solicitante;
4. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días o carta bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante;
5. Documento que acredite la legal propiedad:
 - I. Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago actualizado del predial.
 - II. Copia de certificado de posesión del comisariado ejidal.
 - III. En caso de que el bien inmueble se encuentre en sucesión, se deberá adjuntar:

En caso de Intestado.

- a) Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago actualizado del predial a nombre de autor de la sucesión;
- b) Actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es el legal poseionario del inmueble y tiene derecho a heredar el inmueble.

En caso de Testamentario.

- a) Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago actualizado del predial a nombre del autor de la sucesión;
- b) Actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y
- c) Copia simple del testamento.

En caso de contrato privado de compraventa o donación.

IV. Contrato privado de compraventa o donación, debidamente firmado por las partes y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es el legal poseionario del inmueble y que los derechos y obligaciones del contrato se encuentran vigentes.

En caso de que el documento de propiedad esté a nombre del cónyuge, se deberá adjuntar acta de matrimonio, en la que se acredite que el régimen patrimonial del contrato civil es sociedad legal.

6. En su caso, fotografía impresa y claro de la vivienda en la cual muestre la carencia del apoyo que se solicita; y fotografías impresas y claras del apoyo aplicado, cuidando de que sean tomadas en el mismo ángulo de la fotografía de solicitud;

7. El recibo comprobante de entrega-recepción de los materiales, firmado por el beneficiario, el cual se elaborará una vez entregados los apoyos al beneficiario. Los expedientes de las personas beneficiarias, que se hubieran recepcionado físicamente, estarán en resguardo de la Dirección de Desarrollo Social, y ésta los digitalizará, resguardando dicha información, a fin de integrar el Padrón de Personas beneficiarias.

f) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Jocotepec realizará un proceso de licitación para la contratación de un servicio integral que permita la adquisición y suministro de materiales de construcción para apoyo a beneficiarios del programa, lo que deberá realizarse atendiendo lo establecido en el Reglamento de Compras Enajenaciones y Contrataciones para el municipio de Jocotepec.

Una vez celebrados los contratos correspondientes, la Hacienda Municipal por conducto de la Jefatura de Proveduría, deberá realizar en las instalaciones del proveedor, la inspección y verificación del proceso de entrega de materiales de construcción o los beneficiarios conforme las formas de entregas previstas en las presentes reglas.

monica Calvino G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

El proveedor elaborará por cada beneficiario un recibo comprobante que ampare la entrega-recepción de los materiales, mismo que se firmará por el beneficiario.

Al momento de entrega de los materiales de construcción el personal de la Dirección de Desarrollo Social, deberá revisar que los materiales entregados cumplan con los cantidades y cualidades físicas básicas sobre los cuales se haya contratado y se establezca en la asignación del beneficio, bajo reserva de que en los casos que sea necesario, que se presuma que no cuenta con la calidad contratada.

La Dirección podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos de comprobación de calidad, establecidos en las Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación.

g) Entrega de apoyos: El programa podrá entregar los apoyos de dos formas:

I. Entregas Municipales.

Los cuáles serán mediante eventos de entrega que convoque la dependencia ejecutora, en las fechas que ésta determine conforme su calendario de operación del programa.

II. Entregas en centro de Distribución.

Las cuáles serán mediante la entrega individual a beneficiarios en los centros de distribución establecidos por el Proveedor en el municipio.

En ambos casos será la dependencia ejecutora quien valide la entrega de dichos materiales.

h) Seguimiento a beneficiarios: Posterior a recibir los apoyos, los beneficiarios deberán aplicarlos dentro de los siguientes 30 días naturales contados o partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de lo aplicación de los mismos. Y finalmente, el beneficiario deberá permitir el acceso a la vivienda del personal acreditado por parte de la Dirección a fin de que realicen la supervisión y toma de fotografías de la aplicación del apoyo.

i) Comprobación o cumplimiento de resultados: La solicitud de los recursos para su ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo realizará el área ejecutora conforme a lo establecido en el apartado 11.4 denominado del ejercicio y comprobación del gasto.

Durante el proceso de entrega de los materiales a los beneficiarios, en caso de ser necesario, el proveedor que resulte adjudicado, deberá custodiar a su costa los materiales que sean solicitados por los beneficiarios y aún no hayan podido ser entregados, a efectos de garantizar la adquisición de los mismos dentro del ejercicio presupuestal 2021.

10.1 LA DIRECCIÓN.

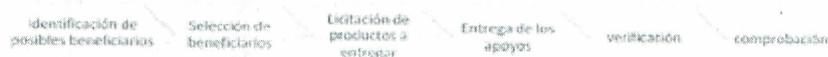
La Dirección de Desarrollo Social es la responsable de la ejecución y operación de "El Programa", cuyo Titular, de acuerdo a sus atribuciones.

10.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Dirección solicitará a la Jefatura de Proveduría que realice el proceso de adquisición de los materiales para la entrega de los apoyos, según lo establecido en las presentes Reglas. Una vez que la Dirección cuente con los materiales o proveedores de los mismos, iniciará la entrega de los apoyos.

La Dirección podrá solicitar el apoyo de otras Direcciones, Jefaturas y Delegaciones, para facilitar el desempeño de El Programa; cuando así se requiera.

10.3 DIAGRAMA DE PROCESO



10.4 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Una vez cumplidos los procesos de licitación que refiere en el apartado 11, inciso f), de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Desarrollo

Xadira Hernández

Monica Calvario G

[Firma]

Ernesto August S

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ERNESTO AMEZCUA S

Social deberá comprobar la entrega de los materiales a cada beneficiario, corroborando que se ajusten o los artículos que hayan sido considerados en el proceso de licitación, para lo cual deberán considerar el costo unitario de cada artículo y la cantidad que fue entregado o cada beneficiario.

La comprobación del programa deberá remitirse a la Hacienda Municipal a más tardar el 30 de junio del 2021.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Social y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Contraloría Ciudadana y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Hacienda Municipal.

La Dirección de Desarrollo Social deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada.

La Dirección de Desarrollo Social se compromete o ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizada, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad aplicable.

El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 30 de junio de 2021.

11. SEGUIMIENTO O MONITOREO

11.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa" implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "El Programa" será auditado por la Contraloría Ciudadana, conforme al ámbito de su competencia.

La Dirección llevará a cabo supervisiones físicas, con el objetivo de verificar que los apoyos sean utilizados conforme las reglas de operación del Programa. Las cuales estarán sustentadas con archivo fotográfico de cada una de las viviendas.

11.2 CIERRE DE EJERCICIO

La Dirección de El Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones o las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página de Internet oficial del Gobierno Municipal a más tardar el 30 de junio de 2021.

12. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

12.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará todo conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a lo Información Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que "El Programa" tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://jocotepec.gob.mx/portal-transparencia/>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

12.2 DIFUSIÓN

La Dirección será lo encargada de dar a conocer El programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía del municipio, incluyendo lo siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relacionada con "El Programa", la podrá consultar en:

www.jocotepec.gob.mx

12.3 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de los disposiciones contenidos en las presentes Reglas de Operación o ante lo presunción de la realización de conductos contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3877632470
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	3877631919
CONTRALORIA CIUDADANA	3877632470

12.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Dirección está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa deberá contar con un área de administración de padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de Beneficiarios generado con motivo de El Programa.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social.

Por designación de la Contraloría Ciudadana, la Dirección de Desarrollo Social deberá integrar y administrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet:

www.jocotepec.gob.mx

14. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de lo Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Xadira Aramández

Xadira Aramández

monica Calvario C

3

ERNESTO SUZCENA S

ERNESTO SUZCENA S

ERNESTO SUZCENA S

ERNESTO SUZCENA S

QUINTO PUNTO.-El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe como Apoderado Especial al Ing. Francisco González Padilla, para representar al Municipio ante la Comisión Federal de Electricidad respecto al tema del pozo de agua potable de la Localidad de Las Trojes, de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL QUINTO PUNTO DURANTE LA SESION.

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"Buenos días, a fin de darle salida a este tema me pide el director de agua potable que autoricemos al Ing. Francisco González Padilla para que represente al Municipio para hacer unos trámites en comisión Federal de Electricidad de tal manera que toda vez estamos facultados para nombrar a apoderados especiales para varios asuntos, la solicitud va encaminada para hacer lo que hace falta para que funcione el pozo."

SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López, Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos y Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón a firmar contrato de Comodato con la Asociación denominada Ciudad de los Niños, A.C., representada en este acto por el C. Aristeo López Larios, respecto del inmueble ubicado en Calie Xóchitl número 45, Localidad de El Chante, Municipio de Jocotepec, inmueble exclusivo para establecer una Casa de Cultura y Asistencia Social, surtiendo efectos a



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2031.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	EN CONTRA

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO SEXTO DURANTE LA SESION.

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"Bien el Presidente Municipal dentro de las múltiples gestiones que ha estado realizando a favor de los habitantes de Jocotepec tuvo a bien hacer una negociación muy importante porque toda vez que no tenemos el recurso para hacernos de un inmueble que permita replicar lo que en San Juan Cosala ya tenemos con la Casa de Cultura y Asistencia Social que hay en aquella localidad consiguió una negociación para compartir un espacio que está a un lado de donde está construyéndose actualmente la plaza del Chante con la Asociación que ya cito el Secretario General del Ayuntamiento bajo el instrumento de Comodato entonces creo que vale la pena si este inmueble nos lo están facilitando suscribir el convenio correspondiente para fin de que esta localidad es una de las que tiene el mayor índice de drogadicción en el Municipio les demos a los niños y a las personas oportunidades de desarrollarse lo único que se va hacer es autorizar a los funcionarios para que suscriban este documento."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Nada más decirles la única forma de reconstruir el tejido social es generar formación a la localidad como la casa padre Adalberto y esta adquisición que se va a lograr nos va a dar la posibilidad que estas dos localidades que como bien dijo el Síndico de las de nivel más

[Handwritten signature]
Xadira Hernández

[Handwritten signature]
monica Calvario G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ernesto Amezcua

[Handwritten signature]

Ernesto Amezcua S

alto de alcoholismo y drogadicción en que se van a generar las políticas públicas es formación para niños, niñas y adolescentes y la verdad es de aplaudirle a esa asociación que se hayan unido con nosotros para poder trabajar de la mano ojala que así podamos hacerlo en otras localidades se nos acomodó y fue gracias a un arquitecto Juan Palomar y nos contactamos con el padre Tello y lo demás ya lo dijo Juan José el Síndico y pues a darle.”

El Regidor Lic. Saúl Oregel Hernández hace uso de voz:

“Nada más un comentario si lo quieren cambiar para hacer otro giro se les va a quitar?”

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

“Está condicionado para asistencia social.”

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

“De hecho la condicionante para ambos lados es si se distrae el objetivo para ese fin.”

SEPTIMO PUNTO.-El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe turnar al Despacho GACLO el expediente del C. Gabriel Castillo Magaña adscrita al área de Agua Potable como Auxiliar Operativo para que realicen dictamen respecto a otorgar Pensión por Jubilación.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALT A JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO SEPTIMO PUNTO DURANTE LA SESION.

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

monica Calvario G





Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

"Bien este es uno de tantos puntos que mientras no tengamos un sistema de pensión que garantice a los trabajadores el derecho legítimo consagrado en la ley de retirarse después de laborar 30 años pues vamos a tener que someter al pleno del ayuntamiento ese tipo de asuntos pero en esa ocasión no vamos a deliberar sobre si procede o no primero lo vamos a turnar entonces lo que estoy solicitando que se turne para su estudio."

OCTAVO PUNTO.-El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe instruir a la Dirección de Jurídico para que inicie las acciones legales antes los tribunales para buscar la nulidad del contrato celebrado por el Síndico Municipal y la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V. en el año 2013, toda vez que no existe un punto de acuerdo donde se haya ordenado al Síndico Municipal de la Administración 2012-2015 a suscribir y celebrar contrato con la empresa ya mencionada, y considerando que el artículo 52 fracción I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco contempla supuestos en los que el Representante Legal del Gobierno Municipal solo puede suscribir o contratar cuando el Pleno del Ayuntamiento así se lo ordene, en consecuencia el contrato vigente con la personal moral ya citada tiene un vicio de origen y por lo tanto sería procedente la nulidad ante los tribunales.

En este sentido el referido artículo a la letra dice:

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;

Por lo tanto se somete a la consideración de los ediles un punto de acuerdo consistente en la tramitación del juicio que permita anular dicho instrumento jurídico instruyendo al Director del Jurídico para que emprenda las acciones legales que a derecho correspondan.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like "monica Calvario", "Xadira Hernandez", and "ERNESTO AMEZONA".

Ernesto Amezcua G

5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO OCTAVO DURANTE LA SESION.

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"explico el antecedente de este tema fue algo sorprendente observar mientras se atendía una petición del presidente municipal de lo que respecta a ver el funcionamiento de la empresa respecto a esas instalaciones que se encuentran ubicadas en edificios que son de patrimonio municipal, comentarles primero que nada que los funcionarios públicos específicamente el Síndico no puede suscribir ningún tipo de documento a menos que se lo autorice el pleno del ayuntamiento también cito el artículo para que quede específicamente **Artículo 52.** Son obligaciones del Síndico: Acatar las órdenes del Ayuntamiento; Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento; este documento que yo tengo aquí es el contrato que se celebró en el año 2013 un 30 de abril únicamente está compareciendo el Síndico Municipal de entonces administración 2012-2015 evidentemente existe un punto de acuerdo donde el pleno del ayuntamiento le haya facultado celebrar este documento si me doy a entender, entonces tener un vicio de origen lo que vamos a solicitar es la nulidad ante el tribunal para eso estoy solicitando a este pleno faculte e instruya a la dirección jurídica a interponer las acciones legales para finiquitar este tema."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Amplio el punto un poquito más la empresa se acercó de Telcel la q trae las antenas para solicitarme la ampliación a 10 años sin bronca lo someto al pleno pero que le ofrezcas al municipio, pues que ocupa que nos arreglen la ex escuela paulino navarro se ocupan como 600 mil pesos por la falla no pues es mucho dinero entonces no hay trato sino vas a darle beneficio al Municipio no tienes por qué estar con esto que carece de los elementos esenciales más que tenga formalidad entonces después me decían que nos adelantaban dos años y le dije yo no voy a comprometer los ingresos de dos años de una renta que le puede servir a otro periodo, en este periodo nos hacen eso y no tendría la calidad moral para apoyar 10 años más pero si no hay un beneficio para el Municipio con la pena señores no hay trato, entonces nos trajeron así varios meses hasta que tomamos la



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

decisión de ya exponerle al pleno y que se revoque ya si algún día quieren poner la antena ya que lo ponga el gobierno que corresponde que quiera autorizar y haya un beneficio para el pueblo, en ese tenor es por lo que se solicita y es por lo que nos dimos cuenta de esta situación se puso hacer el estudio el síndico y se dio cuenta que no hay acuerdo del pleno.”

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

“Es la que está ubicado dice aquí en calle Donato guerra pero en realidad está por Matamoros.”

NOVENO PUNTO.-El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el siguientes proyecto de obra, de la partida presupuestal del PROGRAMA “FAIS RAMO 33 EJERCICIO FISCAL/2021” los cuales les describo a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFORACION DE POZO PROFUNDO “MORELOS” A 250 METROS LINEALES
LOCALIDAD:	NEXTIPAC-CABECERA MUNICIPAL
MONTO:	\$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA:	FAIS RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2021

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	EN CONTRA

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos.-----

Monica Calvario Guzman
Xadira Hernandez

[Handwritten signature]

Ernesto Amezcua Guzman

[Handwritten signature]
25

DECIMO PUNTO.-El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el siguiente proyecto de obra, de la partida presupuestal del PROGRAMA "CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2021" los cuales les describo a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	REENCARPETAMIENTO MEDIANTE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PREMEZCLADO DE 3A EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y RENIVELACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, BACHEO SUPERFICIAL Y BACHEO DE CAJA CON MEZCLA ASFALTICA, ASÍ COMO BALIZAMIENTO DE VARIAS CALLES
LOCALIDAD:	ZAPOTITAN DE HIDALGO Y JOCOTEPEC
CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE:	HASTA \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 40/100 M.N.)

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	EN CONTRA

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO DECIMO DURANTE LA SESION.

El Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón hace uso de voz:

"Un aumento de las obras que se llevaran a cabo en Zapotitan no sé si recuerden regidores en la sesión del 01 de enero en el noveno punto se aprobaron varias calles de Zapotitan por 7 millones quinientos ochenta y seis mil, se solicita en este punto que se incremente hasta ocho millones el incremento seria 413,405.60."



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Les explico inicialmente se hizo un presupuesto y solo se agregaron las calles de Zapotitan que se requieren re encarpetar quedaba esta cantidad en una segunda revisión a detalle se dan cuenta que algunas calles que lo que requieren es solamente un bacheo profundo serio y una capa de dos centímetros y uno de cuatro y eso nos reduce muchísimo el gasto, entonces cuando se reduce el gasto posibilita que podamos ampliar las metas para que no solamente sea Zapotitan sino que también Jocotepec."

El Regidor Ernesto Amezcua Guzmán hace uso de la voz:

"Mi comentario va respecto de que en algunas administraciones se empezaron hacer calles con cemento hidráulico con pavimento entonces en su momento si se pensó en una visión de largo plazo y que Jocotepec y sus delegaciones que tenemos pudieran ser pueblos mágicos y la obra que hagan se puedan rescatar."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Todas las obras que se está haciendo serán empedrado ahogado en cemento, o empedrado ecológico porque la idea es empezarle a regresar la identidad las únicas que estamos asfaltando solo lo que ya están así."

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la solicitud de apoyo remitida por la Directora de la Escuela Primaria José Santana, en la que requiere que el Ayuntamiento mande personal de obras públicas es decir albañiles para realizar reparaciones en el plantel o en su caso apoyo económico para pagar los honorarios de algún albañil contratado por la misma.-----

Una vez analizado el punto se aprueba el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

Único.- Se aprueba que por falta de personal de obras públicas, se apoya de forma económica en la que el Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López aportara el 100% de su primer quincena de febrero del presente año, la Regidora María Dolores López Jara aporta el 80% de su primer quincena de febrero, la Regidora Yadira Hernández Macías aporta el 50% de su primer quincena de febrero, el Regidor Ernesto Amezcua Guzmán aporta el 50% de su primer quincena de febrero y el Síndico Municipal el 20% de su primer quincena de febrero.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR

monica Calvario G
Yadira Hernández Macías

Ernesto Amezcua G

Ernesto Amezcua G

Ernesto Amezcua

2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO DECIMO PRIMERO DURANTE LA SESION.

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Aquí yo les quiero pedir a todos los que puedan hacer extensiva la invitación traemos bien complicado al grado que no tenemos ni personal para supervisar la cantidad de obra que hay eso hizo que tuviéramos que recurrir ahorita a la contratación de más personal para supervisar porque hay detallitos que en la calles si los dejan van a tener después un problema mayor, entonces platicaron conmigo los de la escuela José Santana de lo del tema que ya me lo habían pasado en el mes de diciembre y que lo tocamos por la regidora Julia yo les comente podemos hacer algo cuanto es lo que se ocupa hablan de 50 mil pesos de mano de obra yo les sugerí a ellos que me aguantaran porque ahorita no tenemos y la otra hacer la propuesta y si quieren todos regidores le metemos algo de nuestro sueldo yo pongo lo de una quincena pero si ya entre todos les sumamos algo ya vemos como le hacemos con lo demás lo que no quiero es decirle no a la escuela y la maestra me dice es que ocupamos un albañil o alguien que ponga el piso y que arregle pero tampoco quiero desaprovechar que no hay clases y que ya tienes el material entonces si ustedes tienen a bien apoyar de manera personal yo pongo esta iniciativa y yo dono mi quincena que quede en el acuerdo que yo dono mi quincena para que recojan el dinero invito a quien pueda según sus posibilidades puedan aportar, es una petición porque no quiero quedar mal, se las dejo abierta a los que quieran aportar."

José Miguel el 100% de su quincena.

Regidora Lolis el 80% de su quincena

Ernesto 50% de su quincena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

monica Calvario G

[Handwritten signature]



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

Juan Jose 20% de su quincena

Carlos: 50% de quincena.

Yadira 50% de quincena

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora María Dolores López Jara pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe turnar a la Comisión Ediliciade Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales el Proyecto de Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jocotepec.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO DECIMO SEGUNDO DURANTE LA SESION.

La Regidora Maestra María Dolores López Jara hace uso de la voz:

"Primero de los puntos generales quisiera que se turnara a la Comisión de Reglamentos y ya después llevar una mesa de trabajo para el cierre tengo aproximadamente un año trabajando en la reforma o más bien que sea un nuevo reglamento ya tuvimos una mesa de trabajo que hicieran favor de hacerme observaciones pero si quisiera que ya se pudiera llevar acabo su estudio final para poder para la próxima dictaminacion por parte de la comisión y una mesa de trabajo con todas las comisiones para que la próxima sesión podamos en un momento dado ya aprobarlo un reglamento que ya tiene más de

monica Calvario G
Yadira
Hanan doz

Ernesto Amezcua S

Ernesto Amezcua S

Ernesto Amezcua S

E. P. ...
 Amézcuca

10 años que surgió pero ya está lo moderno hay que incorporarle el tema de las unidades administrativas para la cuestión de las multas y unas que otras situaciones este va obviamente con perspectiva de derechos humanos de interés superior de la niñez y con igualdad, entonces turnarlo señor sindico para que la próxima semana pudiéramos trabajar con él y viéramos si hubiera una sesión de todas las comisiones conjuntas para poderlo estudiar porque sería muy pesado en el pleno porque es un documento muy importante de hecho es el eje toral de la administración que pudiéramos llevar a cabo una mesa de trabajo en comisiones conjuntas que salga ahí todo lo que sea necesario para que la próxima sesión de pleno pudiéramos llevar a cabo su aprobación."

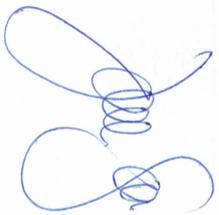
DÉCIMO TERCER PUNTO.-La Regidora María Dolores López Jara pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe otorgar Licencia sin goce de sueldo a partir del día 03 de marzo del presente año con efectos hasta el periodo posterior de entrega de la constancia de Mayoría Relativa expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), toda vez que participare en el proceso electoral del presente año.-

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO EL PUNTO DECIMO TERCER DURANTE LA SESION.




 monica
 Calvario G






Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

La Regidora Maestra María Dolores López Jara hace uso de la voz:

"Otro de los puntos es solicitar a este pleno tenga a bien a concederme una licencia que empiece a correr a partir del 03 de marzo para separarme del cargo el 03 de marzo pedir la anuencia de este honorable cabildo hasta el día 10 de junio."

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"nada más como observación normalmente las licencias se piden cuando es por ausencia por cargo de elección popular hasta la entrega de la constancia para evitar que pueda haber algún detalle, hasta que el proceso culmine con la entrega de la constancia de mayoría de quien haya resultado electo."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Que sería si no hay impugnación estás hablando de que sea el miércoles."

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"si el miércoles es el cómputo distrital y ese día se determina quién es el ganador."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Por eso yo pedí regresar el 10 porque es el 06 el domingo 07 lunes, martes 08, miércoles 09 por eso el 10, sino se podría solicitar por escrito y se pudiera pero igual sería hasta el día 12 pero hasta que se emita la constancia."

La Regidora Maestra María Dolores López Jara hace uso de la voz:

"En ese sentido si agradezco tu observación."

DÉCIMO CUARTO PUNTO.-El Presidente Municipal del Lic. José Miguel Gómez López pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe otorgar Licencia sin goce de sueldo a partir del día 04 de marzo del presente año con efectos hasta el periodo posterior de entrega de la constancia de Mayoría Relativa expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), toda vez que participare en el proceso electoral del presente año.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
2	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
3	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *monica Calvario G*
- Below middle signature: *Xadire*
- Bottom signature: *[Signature]*
- Far bottom signature: *Ernesto Amezcua S*

5	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
6	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	A FAVOR
7	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
8	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
9	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
10	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

COMENTARIO DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO DECIMO CUARTO DURANTE LA SESION.

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Aprovecho en los mismos términos yo había pedido del día 05 al día 10 pero para evitar cualquier error el día 04 de marzo hasta la entrega de la constancia de Mayoría."

DÉCIMO QUINTO PUNTO.-Asuntos Generales.-----

PRIMER PUNTO.-El Regidor Carlos Cortes Cobián hace uso de la voz:

"Solicitarle su apoyo ya que sabemos la situación tan lamentable que tenemos pero varios muchachos que se dedican al deporte me han estado solicitando para el apoyo de lo que son unas estructuras para tapar los balones atrás de las porterías, porque una de las porterías da a la secundaria y ya acabaron con los vidrios de la secundaria, creo que es el momento que podemos solicitar para hacer las estructuras ya tienen rato que me las han pedido entonces yo sabiendo cómo esta esto yo voy a solicitar el apoyo de ustedes a título personal en lo que puedan ayudarme en lo que puedan colaborar se los voy agradecer mucho y todos los que puedan y voy a ir a buscar a otro lado pero en este momento quiero pedirles el apoyo a ustedes para poder hacer este pequeño gasto de estas porterías no sé si esto lo podemos hacer igual."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"Cuanto es el presupuesto"

El Regidor Carlos Cortes Cobián hace uso de la voz:

"Está muy sencillo 41,500 es lo que cuestan, entonces como les digo no solo voy a molestar a ustedes sino a otras instancias pues haber de donde sacamos este recurso porque si nos da pena porque dicen como ya se van y los para balones, entonces es eso"



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021

compañeros yo sé que todos traen gastos y compromisos pero en lo que ustedes me puedan ayudar se lo vamos agradecer pero es voluntario lo que ustedes puedan.”

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

“En este caso Carlos y te comento yo te voy apoyar con 5 mil de mi parte este ya no se puede someter como un acuerdo porque la anterior es a una escuela de orden públicoaca es ejidal no se podría someter como apoyo privado, yo te doy 5 mil pesos para que sea menos la carga.”

La Regidora Maestra María Dolores López Jara hace uso de la voz:

“Yo en mi caso ya comprometí la parte de mi sueldo pero que te parece si te ayudo a gestionarlo yo me comprometo a echarle la mano.”

El regidor Ernesto Amezcua Guzmán hace uso de la voz:

“Regidor mi comentario va en el sentido de la regidora lolis que con un oficio dirigido a Driscols y otro dirigido a Berrymex por favor bien documentado es posible que nos ayuden no con el 100% pero si con un porcentaje yo considero que como están muy enfocados con la situación de ahorita con la educación y el deporte si será positivo nada más aquí por las regidoras que nos hagan el oficio como tiene que ser a los dos y posiblemente tengamos el apoyo de las empresas en ese sentido es mi comentario.”

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

“Yo te voy apoyar en el mismo sentido del presidente pero con 2 mil pesos.”

SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Saúl Oregel Hernández hace uso de la voz:

“Parece ser como que quieren los señores que estén en bolsa porque están en recipientes en cubetas no se las llevan pero dije dejen ver que está pasando.”

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

“De ese si me pasan el día o los días o la ruta para hacerle llegar de manera formal a la empresa la ruta tal está haciendo este servicio pésimo entonces llaman la atención para que no vuelva a pasar porque son 8 rutas si me ayudan en ese domicilio las fechas para informar de los responsables.”

TERCER PUNTO.- El Regidor Saúl Oregel Hernández hace uso de la voz:

“El otro tema es lo del alumbrado público con la empresa esa que se contrató yo paso diario prácticamente por la carretera de Jocotepec- Chapala y no funcionan.”

El Síndico Municipal Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Havna Jara

[Handwritten signature]
monica Calvino G
Xa Jara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ernesto Amezcua S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Es que ahí chocaron una persona que venía de estado unidos se estampo y daño parte de las instalaciones eléctricas yo creo que es por eso."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"nada más que le digan al encargado de alumbrado y van a revisar para que solucionen el problema."

El Regidor Saúl Oregel Hernández hace uso de la voz:

"Me llamo mucha la atención porque ya muchísima gente empiezan a caminar ahorita está oscureciendo un poquito más temprano."

El Secretario General Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón hace uso de la voz:

"Si el que choco ya creo que deposito casi 82 mil pesos para la reparación."

CUARTO PUNTO.- La Regidora Isela Pérez García hace uso de la voz:

"un ciudadano me marco pidiéndonos apoyo por Independencia toda su calle esta oscura esa rampa es de la campana hacia arriba y dice que toda esa calle está muy oscura."

El Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López hace uso de la voz:

"apuntale calle independencia Norte hacia el cerro para que revisen de una vez es una lámpara, que revisen si hace falta o si esta fundida."

DÉCIMOSEXTOPUNTO.-Clausura de la Sesión.-----

No habiendo más asunto que tratar el Secretario General que actúa y da Fe, da por terminada la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2021 Dos Mil Veintiuno**, del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, siendo las **11:21horasdel día 28de Enero de 2021**.

LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL

MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA
REGIDORA

C. CARLOS CORTES COBIAN
REGIDOR

C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS
REGIDORA



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2018 -2021


LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ
REGIDOR


C. MONICA CALVARIO GUZMAN
REGIDORA


C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN
REGIDOR

C. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ
REGIDORA


C. ISELA PEREZ GARCIA
REGIDORA


LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON
SECRETARIO GENERAL

